

Suplemento del Tablón Edictal Judicial Único

A. Edictos judiciales de carácter general

Juzgados de lo Mercantil

Madrid

MADRID. Edicto de 8 de noviembre de 2022 en procedimiento concursal número 451/2022.

ID: J2200762416

ÓRGANO JUDICIAL

Juzgado de lo Mercantil Nº 12 de Madrid
Dirección: Calle GRAN VÍA 52
Localidad: Madrid
Código Postal: 28013
Provincia: Madrid
Teléfono: 914930518
Correo electrónico: mercantil12@madrid.org

PROCEDIMIENTO

Concursal
Número: 451/2022

RESOLUCIÓN PROCESAL

Auto
Fecha: 04/11/2022
Objeto de la publicación edictal:
Notificación

DESTINATARIOS

Rexsecur Seguridad Global, S.L., con CIF: B-87444170

Se hace saber que, para conocer íntegramente la resolución o resoluciones a que se refiere el edicto y demás actuaciones del procedimiento indicado, podrá dirigirse a este órgano u oficina judicial.

INFORMACIÓN ADICIONAL

1.- Que en el concurso 451/2022, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2022/0369344, por auto de fecha 04/11/2022, se ha declarado en concurso voluntario, a REXSECUR SEGURIDAD GLOBAL SL, con nº de identificación B87444170, y domiciliado en CALLE: de Gobelás, nº 17, 1º, C.P.:28023 Madrid (Madrid)

2.- Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 255 y ss. TRLC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3.- Que el deudor queda suspendido en sus facultades de administración y disposición de su patrimonio, sustituido por la Administración concursal

4.- La identidad de la Administración concursal es ARRAUT Y SALA REIXACHS SLP, en la persona natural de Dña. MARTA VILA FLORENSA, con domicilio postal en AVDA: DIAGONAL, 482, 3º C.P.:08006 Barcelona (Barcelona), y dirección electrónica rexsecur@arraut-salareixachs.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 255 y ss. TRLC, en cualquiera de las dos direcciones.

5.- Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6.- Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es.

7.- Que se ha procedido a la apertura de la fase de Liquidación del concurso.

Madrid, 8 de noviembre de 2022.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia,
LUIS ESPINOSA NAVARRO